

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR POR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Una de las funciones de la Dirección General competente en materia de formación profesional es la planificación y la propuesta de autorización de las diferentes enseñanzas de la formación profesional en los centros públicos, donde uno de los fines esenciales es promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a quienes se destina, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional.

Para llevar a cabo la función descrita en el párrafo anterior se hace necesario un procedimiento ordenado y con unas mínimas exigencias en las solicitudes de implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para solicitar por los centros docentes públicos la implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de aplicación a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizados para impartir las enseñanzas reguladas en el sistema educativo no universitario.
3. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación de esta resolución las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en **modalidad dual** de acuerdo al Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre y las de **modalidad bilingüe**.

Segundo. Participantes.

El procedimiento podrá ser iniciado por los centros docentes de titularidad pública que tengan enseñanzas de formación profesional o que aspiren a tenerla, o bien, canalizando éstos las peticiones de los agentes sociales, organismos o entidades de la Región de Murcia.



Tercero. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de autorización de implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo comenzará desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre del curso académico inmediatamente anterior a los efectos de dicha solicitud.
2. Se presentará una solicitud por cada una de las enseñanzas de formación profesional que se quiera implantar, modificar o suprimir, ajustándose al modelo recogido en el Anexo I.
3. Tanto la solicitud de participación, como la documentación y posibles alegaciones, se dirigirán a la Dirección General competente en materia de formación profesional, siendo presentadas por comunicación interior (aplicativo COMINTER).
4. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado no serán admitidas.
5. Durante la gestión del proceso, los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse en la solicitud serán subsanados por el centro docente interesado.

Cuarto. Documentación.

1. La solicitud de implantación, modificación y supresión irá acompañada, en su caso, de la documentación siguiente:
 - a) Certificación de la información al Claustro de profesores proponiendo la implantación, modificación o supresión de la enseñanza.
 - b) Certificación de la información al Consejo Escolar o Consejo Social proponiendo la implantación, modificación o supresión de la enseñanza.
 - c) Memoria descriptiva. En dicha memoria habrán de recogerse, al menos, los apartados que se describen en el Anexo II.
2. Cuando la solicitud contenga únicamente la supresión de las enseñanzas ésta irá acompañada de la documentación recogida en las letras a) y b) del punto anterior.
3. Las solicitudes presentadas, junto con los documentos que las acompañen, irán firmadas electrónicamente por el director del centro docente a través de la aplicación corporativa Portafirmas de la Administración Regional.

Quinto. Criterios generales.

La implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se realizará por la Administración educativa teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales:

- a) Las necesidades socioeconómicas, culturales y de los sectores productivos de la Región de Murcia, así como la existencia de demanda social en relación con la oferta educativa del entorno y con las posibilidades de inserción laboral.
- b) La oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo existente en el municipio del centro solicitante y en su entorno.
- c) La disponibilidad de espacios e instalaciones en el centro solicitante o de otras instalaciones no necesariamente ubicadas en el mismo, conforme a lo establecido en el título o currículo correspondiente a la enseñanza solicitada, así como los costes de implantación, la necesidad de recursos humanos y de formación del profesorado.
- d) Los datos históricos de admisión, matrícula, promoción, titulación e inserción laboral de las enseñanzas de formación profesional en el centro docente.



- e) La disponibilidad de puestos para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) de los estudiantes en el entorno del centro solicitante. En el caso de enseñanzas de las familias profesionales de sanidad, servicios socioculturales y a la comunidad, así como, seguridad y medioambiente será necesario la disponibilidad efectiva de centros clínicos o asistenciales acreditados para la formación y para las prácticas de los estudiantes, que deberán cumplir la normativa vigente sobre la formación de las profesiones relacionadas con estos ámbitos.
- f) Las preferencias de los solicitantes en primera petición en los procesos de admisión de formación profesional de la Región de Murcia.
- g) Los datos de empleabilidad de la enseñanza solicitada y la familia profesional a la que pertenezca conforme a los informes sobre inserción en el mercado laboral.

Sexto. Resolución del expediente.

La resolución del procedimiento se materializará mediante la correspondiente normativa de la Consejería competente en materia de educación sobre la actualización de las enseñanzas de formación profesional en los centros públicos, que pondrá fin a la vía administrativa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el procedimiento para solicitar la implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**
Sergio López Barrancos
(Firmada electrónicamente en Murcia)





ANEXO I

SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE UNA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1.- SOLICITANTE	
CENTRO DOCENTE	

2.- ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Señale <input checked="" type="checkbox"/> la que proceda)				
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	<input type="checkbox"/> GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/> PROGRAMA FORMATIVO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> OTRAS
DENOMINACIÓN				

3.- TIPO DE SOLICITUD (Señale <input checked="" type="checkbox"/> la que proceda)		
<input type="checkbox"/> IMPLANTACIÓN	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN

En su caso, describa la modificación a realizar:

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señale en el recuadro de la izquierda con una <input checked="" type="checkbox"/> cuando proceda)	
Certificación de la información al Claustro de Profesores sobre la solicitud.	
Certificación de la información al Consejo Escolar o Consejo Social sobre la solicitud.	
Memoria descriptiva	
Otra documentación acreditativa (relaciónese):	

EL DIRECTOR DEL CENTRO PÚBLICO
Firmado digitalmente al margen

DESTINATARIO: TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE ENSEÑANZAS FORMACIÓN PROFESIONAL





ANEXO II CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Sector productivo de la zona formativa:

Ficha de identificación de necesidades del sector productivo (una por cada empresa)
Empresa:
Localidad:
Dedicación de la empresa:
Identifica el interés de la empresa en alguna de las competencias del título (indique cuáles):
Interés de la empresa en cubrir las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes del título (indique cuáles):
Número de alumnos a realizar la FCT en la empresa:
Previsiones de contratación futura (dato opcional):
¿Tiene la empresa ya convenio de FCT con el centro docente?:

2. Análisis de las enseñanzas existentes y del alumnado destinatario de la enseñanza solicitada.

- 2.1. Conexión de la enseñanza solicitada, si la hubiere, con el resto de enseñanzas del sistema educativo no universitario que ya se ofertan en el entorno.
- 2.2. Previsión de alumnado candidato a cursar la enseñanza solicitada.

3. Análisis de la enseñanza solicitada.

- 3.1. Turno de implantación (mañana o tarde).
- 3.2. Normativa reguladora: Real Decreto de aprobación del título y Orden o normativa de aprobación del currículo en el ámbito de la Región de Murcia.
- 3.3. Disponibilidad de los espacios formativos necesarios para impartir la enseñanza solicitada de acuerdo a la normativa reguladora.
- 3.4. Presupuesto para la adquisición de los equipamientos y materiales necesarios para impartir la enseñanza, desglosado por cursos.
- 3.5. Necesidades de recursos humanos adicionales para implantar el título desglosado por cursos, así como, si procede, las necesidades de formación del profesorado para su impartición.

